



Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
CONTRALORÍA

Resultado de Auditorías de Control Interno 2020

Número de Auditoría de Control Interno:	CI01/2020
--	-----------

Área auditada:	Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala	
Responsables del dictamen de la Auditoría:	Lic. Emilio Treviño Andrade	C.P. Laura Flores Pérez
Evaluación:	Verificar y comprobar la realización y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones 2020.	

Fecha de la emisión del dictamen de Auditoría:	09/12/2020
---	------------



Poder Judicial del Estado de Tlaxcala CONTRALORÍA

Dictamen de la Auditoría:	<p>Resultado de los trabajos desarrollados.</p> <p>Como resultado de la auditoría de control interno, la cual tiene como objetivo verificar la realización y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones 2020, por el periodo comprendido de mes de enero al mes de septiembre del presente año, se determinan las siguientes observaciones y recomendaciones:</p> <p>1 De acuerdo con la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del estado de Tlaxcala, en su artículo 63 fracción I, los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra pública deben estar a disposición del público. En la revisión al Portal de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tlaxcala, se observa que no están publicados los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Tlaxcala. Se recomienda la publicación de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra pública en el Portal de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tlaxcala.</p> <p>2 Las bases de la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/004-2020 en su numeral 22.3 último párrafo, establece que la factura deberá estar avalada con el sello de la Unidad Receptora, además de mencionar el cargo y la firma de la persona que recibe. En nuestra revisión encontramos que las facturas emitidas por Innovation In Solutions and Services Group S.A de C.V. derivadas de la licitación PJET/LPN/004-2020, relativas a la adquisición de papelería y material de oficina, carecen del cargo de la persona que recibe los artículos. Se recomienda recabar todos los requisitos de las facturas establecidos en las bases de la licitación, en el momento que se reciban los artículos pactados.</p> <p>3 De acuerdo con el artículo 26 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, las bases de las licitaciones públicas deben contener la descripción completa de los bienes o servicios; y en el artículo 28 de la misma Ley nos dice que cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. La licitación pública PJET/LPN/007-2020 referente a la adquisición del servicio de seguridad y vigilancia para el Poder Judicial del estado de Tlaxcala, fue cancelada en razón de que: "En la documentación presentada por los participantes, no se encuentra que establezcan los instrumentos de defensa que emplearan para hacer frente a cualquier tipo de evento que amenace la integridad física del público o de los empleados del Poder Judicial o para resguardar la integridad de los bienes inmuebles y muebles, e incluso no señalan en sus propuestas los mecanismos por los cuales podrían hacer frente a un evento que amenace la integridad de cualquier persona"; sin embargo, se observa que este requisito no fue solicitado en las bases de esta licitación ni incluido en el acta de junta de aclaraciones. Se recomienda que en las bases de las licitaciones se describa puntualmente los bienes o servicios que se requieran, para así evitar cualquier queja posterior por parte del o los licitantes.</p> <p>4 Con fundamento en el artículo 31 fracción I inciso C de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Tlaxcala, señala que se hará constar en el acta de la apertura de la propuesta técnica, las propuestas técnicas aceptadas. En el caso de la Licitación PJET/LP/009-2020, referente al reforzamiento de medidas de seguridad y remodelación del estacionamiento principal del edificio sede del Poder Judicial zona sureste, se observa que, en el acta de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, no constan las propuestas técnicas aceptadas; quedando asentado únicamente el nombre de los licitantes que presentaron su propuesta técnica. Se recomienda plasmar las propuestas técnicas aceptadas en el acta de apertura de propuestas técnicas, en las siguientes licitaciones.</p> <p>5 De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Tlaxcala, la convocante elaborará para cada ejercicio su programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con sus requerimientos y necesidades. Derivado del análisis al Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2020, se observa que, no es posible identificar en el programa citado, la licitación pública PJET/LPN/010-2020, referente a la adquisición de seguros de vida para los servidores públicos.</p> <p>Se recomienda incluir en el Programa Anual de Adquisiciones 2021, todas las adquisiciones indispensables para cubrir las necesidades del Poder Judicial del estado de Tlaxcala.</p>
----------------------------------	--